

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022**-00797 00

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la solicitud de entrega de INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S contra SION ARQUITECTURA S.A.S en relación con el inmueble ubicado en la CL 17 SUR 28 60 LC 1, 2 y BODEGA de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebc224d27dea6ee03aa3de9237af7b629a8df08df43d88e6599f1071c4c654a**

Documento generado en 13/09/2022 05:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>